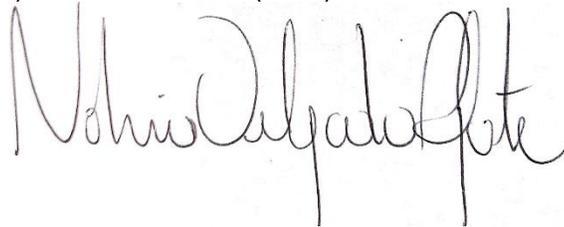


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y respuesta de las diferentes entidades frente a las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso.

Mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Finalmente, por virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informando sobre la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No.100-70272 y 100-23054.

Asimismo se incorpora respuesta por parte de las entidades financieras BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ, frente a la medida decretada por este despacho el 27 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 08/07/2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA